CONTRATO N°23 / BIENES Y SERVICIOS.-

"Adquisición de Semillas de Hortalizas para Huertas de Autoconsumo" ID N° 366.663

LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA, identificada como **LA CONTRATANTE** en el presente contrato de Adquisición de Bienes, con domicilio en la/ Avenida. Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Gobernador **ABG. JUAN ALBERTO SCHMALKO P.** y la **EMPRESA AGROPLAN AGROPECUARIA del Sr. ALCIDES ABEL ALVARENGA DUARTE**; con CI N° 3.523.725, quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, con RUC N° 3523725-2, con domicilio en la Ruta VI Km 15, del Distrito de Capitán Miranda, República del Paraguay; de común acuerdo convienen celebrar el Contrato para la **ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE HORTALIZAS PARA HUERTAS DE AUTOCONSUMO**, en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y la oferta presentada por la mencionada Empresa, detallado en la cláusula primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al llamado a **Contratación Directa N° 11/2019 "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE HORTALIZAS PARA HUERTAS DE AUTOCONSUMO" ID N° 366.663**, detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes y Bases de la Licitación. --

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   a) Contrato;
   b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   d) La oferta del PRESTADOR DEL SERVICIO;
   e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en ésta. ----------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 366.663.** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 11/2019,** convocado por la **GOBERNACIÓN DE ITAPÚA.** La adjudicación fue realizada según Resolución del Ejecutivo Departamental **N°617/2019.** ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Semilla de lechuga Grand Rapids, en lata por 500 gramos	Unidad	LATA	10	Felitrin	Brasil	150.000	1.500.000
2	Semilla de repollo Chato, en lata por 500 gramos	Unidad	LATA	10	Felitrin	Brasil	150.000	1.500.000
3	Semilla de Pepino, en lata por 500 gramos	Unidad	LATA	10	Felitrin	Brasil	140.000	1.400.000
4	Semilla de Remolacha, en lata por 500 gramos	Unidad	LATA	10	Felitrin	Brasil	150.000	1.500.000
5	Semilla de Zapallito, en paquete por 1 kg	Unidad	PAQUETE	10	Horticere	Brasil	200.000	2.000.000
6	Semilla de Tomate Santa Cruz, en lata por 500 gramos	Unidad	LATA	10	Felitrin	Brasil	520.000	5.200.000
7	Semilla de pimiento casca dura, en paquete por 250 gramos	Unidad	PAQUETE	20	Vida sul	Brasil	150.000	3.000.000
8	Semilla de Zapallo kururú, en lata por 250 gramos	Unidad	LATA	20	Felitrin	Brasil	110.000	2.200.000
9	Semilla de cebolla en hoja (cebollita de verdeo), en lata por 250 gramos	Unidad	LATA	10	Felitrin	Brasil	150.000	1.500.000
10	Semilla de Acelga , en paquete de 1 kg	Unidad	PAQUETE	10	Pandia Seeds	U.S.A.	130.000	1.300.000
11	Semilla de cebolla de cabeza (bulbo), en lata por 500 gramos	Unidad	LATA	20	Felitrin	Brasil	220.000	4.400.000
								25.500.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 25.500.000 (veinticinco millones quinientos mil guaraníes). ----------

GOBERNACION DE ITAPUA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACION DE ITAPUA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
LA CONTRATANTE se compromete a pagar AL PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será **DESDE LA FIRMA DEL MISMO HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.** ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección: **Gobernación de Itapúa, Avda. Irrazábal e/Sgto. Reverchon y Capitán Caballero.** ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad de Compras, en trabajo coordinado con la UOC de la Gobernación de Itapúa. ---------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay **al día** 31 **del mes de julio del año 2019.** ----------

Lic. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko P.
Gobernador
Departamento de Itapúa

Sr. Alcides Abel Alvarenga Duarte
Agroplan Agropecuaria – Proveedor